

DECRETO N°

2.493

TEMUCO,

28 MAY 2013

**VISTOS:**

1.- El Contrato de fecha 02 de mayo 2013 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. ADOLFO LAUTARO CARRILLO CRUZ

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la dirección de Dideco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de mayo 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> ADOLFO LAUTARO CARRILLO CRUZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Técnico Mecánico en Montaje Industrial	
<b>Función :</b> apoyo al Programa Adulto Mayor en las siguientes funciones: <b>A)Asesoría en la Organización de Actividades Culturales.-</b> <b>B)Asesoría en la Organización de Actividades con Clubes .-</b> <b>C)Asesoría y Participación en Reuniones .-</b> <b>D)Colaboración en Actividades de terreno.-</b>	
<b>Monto Mensual:</b> 8 cuotas de \$ 500.000.-	<b>Monto Total:</b> \$4.000.000.-
<b>Periodo desde :</b> 02 de mayo 2013	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre 2013
<b>Imputación :</b> 21.04.004.412.001	<b>C.C:</b> 14.12.01



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013, correspondiente a:

AREA DE GESTION: 04 "Programas Sociales"  
 PROGRAMA: 12 "Adulto Mayor"  
 ACTIVIDAD: 001 "Gastos Operacionales Adulto Mayor"  
 CENTRO DE COSTO: 14.12.01  
 ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVARO  
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004412001
PRESUPUESTO VIGENTE	232.176.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE.DCTO	4.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	22.812.493
Refrend. N°: 4100	Fecha: 17/05/13



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 02 de mayo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **ADOLFO LAUTARO CARRILLO CRUZ**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión o nivel educacional Técnico Mecánico en Montaje Industrial domiciliado en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### **ARTÍCULO PRIMERO** **COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración al Programa Adulto Mayor en las siguientes funciones:

- A) Asesoría en la Organización de Actividades Culturales.-
- B) Asesoría en la Organización de Actividades con Clubes.-
- C) Asesoría y Participación en Reuniones.-
- D) Colaboración en Actividades de terreno.-

### **ARTÍCULO SEGUNDO** **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 02 de mayo 2013 al 31 de diciembre 2013.

### **ARTÍCULO TERCERO** **HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

### **ARTÍCULO CUARTO** **FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 4.000.000.- (Cuatro Millones de Pesos) se pagará en 8 cuotas de \$ 500.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Dideco

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

### **ARTÍCULO QUINTO** **PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervisado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**  
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

**ARTICULO NOVENO**  
UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO**  
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO DUODECIMO**  
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

ADOLFO LAUTARO CARRILLO CRUZ  
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

